



**MODIFICACION No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA N° 048 DE 2015
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE IMPRESIÓN**

OBJETO: INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN Y TERMINADOS DE PRODUCTOS GRÁFICOS

PRIMERO.- La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe propuestas desde el día el día **once (11) de diciembre de 2015 y hasta máximo el día dieciocho (18) de diciembre de 2015 a las 4: 00 p.m.** las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 – 09 de Bogotá D. C., primer piso.

SEGUNDO.- Se aclara que para el Grupo N° 3 es necesario contar con una maquina rotativa, la cual puede ser heat set o cold set, al tener una de estas dos máquinas, se cumplirá con el requisito exigido para este grupo.

TERCERO.- Certificación expedida por el representante legal en donde acredite que cuenta al menos con la siguiente maquinaria propia:

GRUPO UNO

- a. **Impresión digital:** una máquina industrial blanco y negro y una máquina a color.

GRUPO DOS:

- b. **Impresión offset en hojas:** Una máquina tamaño pliego a 4 tintas.

GRUPO TRES:

- c. **Impresión offset rotativa:** Una máquina rotativa de 16 páginas carta.

GRUPO CUATRO:

- d. **Encuadernación caballete:** Una línea de cosido al caballete de mínimo 6 unidades de alimentación.
e. **Encuadernación rústica:** Una línea de encuadernación rústica hot melt de mínimo 8 unidades de alimentación.
f. **Encuadernación rústica pur:** Una línea de encuadernación rústica pur de mínimo 8 unidades de alimentación.

- g. **Costura de hilo:** Máquina de costura de hilo semiautomática o automática de hasta 8 puntadas.

Las máquinas deben estar en el taller principal del oferente cuya dirección debe estar registrada en el Certificado de Cámara y Comercio y en el momento de la visita técnica que realice LA IMPRENTA deben estar operativas. Esta situación será verificada por LA IMPRENTA en el proceso de selección y en cualquier momento de la ejecución del acuerdo marco de precios y en la ejecución de las respectivas órdenes de pedido.

CUARTO.- Las certificaciones de experiencia serán analizadas en el marco de los servicios que incluyen el objeto contractual, teniendo en cuenta que algunos objetos de contratos no especifican concretamente el tipo de impresión o la encuadernación, razón por la cual las certificaciones serán analizadas en el marco de los servicios que incluyen el objeto siempre y cuando en el mismo se pueda evidenciar que tipo de servicios se prestaron.

QUINTA: Experiencia

LOS PROVEEDORES PODRÁN PRESENTARSE A TODOS Y/O CADA UNO DE LOS CUATRO GRUPOS DE PROCESOS SOLICITADOS:

1. Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuya sumatoria de las tres certificaciones sea así:

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL

Las certificaciones sumadas deberán ser por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) IVA INCLUIDO** en el servicio de impresión digital.

SERVICIOS DE IMPRESIÓN OFFSET HOJAS

Las certificaciones sumadas deberán ser por valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000) IVA INCLUIDO** en el servicio de impresión y/o elaboración de productos publicomerciales y/o editoriales.

SERVICIOS DE IMPRESIÓN OFFSET

ROTATIVA:

Las certificaciones sumadas deberán ser por valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000) IVA INCLUIDO** en el servicio de impresión y/o elaboración de productos publicomerciales y/o editoriales.

SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN

Las certificaciones sumadas deberán ser por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000) IVA INCLUIDO** en el servicio de encuadernación y/o elaboración de productos publicocomerciales y/o editoriales. Este valor es adicional a las certificaciones presentadas para impresión digital y offset.

La certificación debe contener:

- a. Fecha de expedición.
- b. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- c. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- d. Valor total del contrato ejecutado.
- e. Concepto del suministro.(BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)
- f. Objeto
- g. Facturas que soporten las certificaciones y/o contratos que soporten la certificación

Cuando las certificaciones presentadas no contengan esta información, se requiere adjuntar copia del acta de liquidación del respectivo contrato. Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique, individualice un periodo determinado, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número y fecha del contrato (s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

NOTAS:

- Para los grupos de impresión offset, las certificaciones presentadas en el grupo correspondiente podrán ser utilizadas para el otro grupo de impresión offset al que se presenten.
- Las certificaciones de experiencia serán por cada grupo. Si un oferente se presenta para los cuatro grupos, las certificaciones deberán sumar al menos **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000) IVA INCLUIDO**

SEXTA: Capacidad Financiera

El proponente deberá adjuntar estados financieros comparativos años 2013 y 2014 debidamente certificados, declaración de renta año 2014, con el fin de avalar los siguientes indicadores financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

IL= activo corriente/pasivo corriente

El interesado deberá presentar un índice de liquidez igual o superior a **1**.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará sumando el índice individual de cada uno de sus integrantes si se trata de uniones temporales se evaluará según el porcentaje de participación.

**MODIFICACIÓN N° 1 A LA INVITACIÓN PÚBLICA 048 DE 2015- ACUERDO
MARCO DE PRECIOS DE IMPRESIÓN**

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el día quince (15) días del mes de diciembre de 2015.